



ERARIO SANO Y VIGILADO

Edificar la gobernanza de las finanzas públicas



CONTENIDO

- 1** Presentación
- 3** Economía sana y vigilada. Defender la gobernanza de las finanzas públicas.
- 4** Estado de las cosas
- 7** Recomendaciones
- 7** Plan a corto plazo: 5 acciones
- 10** El mediano plazo: Cimientos para la transformación
- 15** Conclusión
- 16** Referencias

Mecanismos y prácticas para gastar mejor

La palabra clave es: gobernanza. Es decir, un conjunto de mecanismos y reglas que impiden que el dinero de los mexicanos se use al capricho de la administración en turno. Aquí ofrecemos 10 pasos para aplicarla, por el bien de todo México.

No Sexenio tras sexenio de falta de transparencia, discrecionalidad y mala gestión financiera han dañado gravemente la economía mexicana. Eso no es una noticia nueva. Tampoco lo es que el gobierno saliente no cambió ese proceder. De hecho, las reglas actuales lo permiten. Van tres ejemplos:

1. La Secretaría de Hacienda tiene el poder de modificar el presupuesto sin consultar al Congreso. Así: porque puede. Esto facilita que los gastos excedentes los envíe a distintos fideicomisos. Una vez que el dinero público entra en alguno de ellos se volverá muy difícil saber cómo fue utilizado.

2. Si el Ejecutivo decide, porque así le pareció, exentar impuestos y dar estímulos fiscales aquí y allá. Lo cierto es que estas también llamadas “renuncias fiscales”, reducen los ingresos del propio gobierno, lo que afecta los recursos para los estados y castiga la inversión en servicios básicos.

3. La deuda pública es otro tema preocupante. Aunque puede ser útil para inversión, en México se usa prin-

cipalmente para financiar gastos corrientes... como pagar los intereses ¡de la misma deuda! Se estima que el endeudamiento neto llegará en 2024 a 5.4% del PIB, el mayor monto jamás registrado.

Ante esta situación crítica, lo que toca es instaurar reglas y mecanismos de gobernanza financiera, que lleven a buen destino la economía del país. Una buena gobernanza garantiza transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos y asegura que el dinero se destine a áreas prioritarias como salud e infraestructura. Sexenio tras sexenio, y la gobernanza del dinero público es algo que en México aún no tenemos realmente. Ya es hora de que suceda.

Desde México Evalúa proponemos en este documento 10 políticas públicas que, si el próximo gobierno decide ponerlas en marcha, pondrían punto final a la discrecionalidad y el desorden en el manejo del dinero de todos los mexicanos. ¡Acompáñanos a explorar las claves para un manejo más responsable del dinero del país!

—El equipo de México Evalúa, 2024



Para reducir la desigualdad y mejorar tu estilo de vida, se necesitan políticas públicas que respondan a las necesidades reales de la población. El cambio de gobierno es un momento clave para discutir, desarrollar e implementar mejores decisiones en beneficio de las y los mexicanos.

Desde México Evalúa estamos en la disposición de colaborar y trabajar en colectivo para generarlas. Por eso hemos desarrollado estos documentos que compendian nuestro trabajo de análisis basado en evidencia, para proponer las estrategias que pueden marcar una diferencia positiva para México en el próximo sexenio.

Erario sano y vigilado

Edificar la gobernanza de las finanzas públicas

En el éxito de las finanzas públicas yace un componente vital: la gobernanza. Es el eje sobre el cual giran las decisiones económicas que moldean el destino de un país. Un delicado equilibrio entre asignación eficiente, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos gubernamentales.

La importancia de una sólida gobernanza se extiende por todo el entramado socioeconómico, impactando desde la calidad de los servicios básicos hasta la confianza de los inversores internacionales. Es el pilar que asegura que los presupuestos se destinen hacia áreas prioritarias como educación, salud e infraestructura, satisfaciendo las necesidades esenciales de la sociedad.

Más allá de la mera gestión de fondos, una gobernanza de las finanzas públicas es garante de estabilidad macroeconómica. Evita que los déficits se desborden y que la deuda pública se vuelva insostenible, preservando así la credibilidad ante los mercados financieros tanto dentro como fuera de las fronteras.

Pero su importancia va más allá de los números. La transparencia y la rendición de cuentas en la gestión

de los recursos públicos son fundamentales para mantener la confianza de los ciudadanos en las instituciones de gobierno y para prevenir la corrupción, un problema que mina la confianza pública y socava los cimientos de la democracia.

Actualmente, la regulación de las finanzas públicas en México otorga gran discrecionalidad a las autoridades hacendarias no sólo para modificar el gasto público sin la autorización del Congreso, sino para realizar renuncias recaudatorias que afectan la disponibilidad de recursos para garantizar derechos humanos. Asimismo, no existen principios y reglas que garanticen que el uso de la deuda pública se utilice con una perspectiva de justicia intergeneracional.

En este contexto, es necesario fortalecer la gobernanza de las finanzas públicas para mejorar la transparencia y rendición de cuentas, garantizar su estabilidad y previsibilidad, prevenir los actos de corrupción, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos, dar credibilidad al Gobierno; fomentar la planificación a largo plazo y evitar el abuso de poder.



Estado de las cosas



Discrecionalidad del gasto

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene la facultad de modificar el presupuesto aprobado sin la autorización del Congreso, algo poco común en los países desarrollados. De 2018 a 2023, el gasto neto del sector público registró en promedio un incremento de 2% al aprobado originalmente (127 mil millones de pesos) mientras que en las dos administraciones anteriores, el sobregasto alcanzó niveles de 7% (390 mil millones).

Durante el sexenio del presidente Felipe Calderón los ramos administrativos recibieron en promedio 7% (94 mil millones de pesos) más de lo aprobado por el Congreso cada año. Con Enrique Peña Nieto esta métrica creció al 13% (202 mil millones) pero con Andrés Manuel López Obrador promedió 19% (276 mil millones de pesos). Las dependencias que más incrementos presupuestales recibieron son Energía (donde se clasifican las transferencias a Pemex), Hacienda y Crédito Público (por aportaciones a fideicomisos y apoyo al Banco del Bienestar) y la Defensa Nacional.

El incremento presupuestal de los Ramos Administrativos contrasta con el castigo sistemático a los ramos autónomos. Durante el sexenio de Peña Nieto sufrieron recortes de 5% (8 mil millones de pesos) en promedio y con López de 4% (6 mil millones de pesos). Si bien los entes autónomos (como el Instituto Nacional Electoral, el Poder Legislativo o la Comisión Nacional de Derechos Humanos) han tenido ligeramente menos recortes a su presupuesto aprobado en este sexenio, esto no significa que la situación sea mejor, pues su presupuesto gastado en 2023 fue 4% (6.3 mil millones) menor al de 2018.

Por el lado de los ramos generales, durante el sexenio de Calderón se sobrejercieron recursos por 12% (165 mil millones de pesos) cada año, con Peña Nieto en 8% (155 mil millones), mientras que con López Obrador se registra un subejercicio promedio de 2% (-56 mil millones). Este es el principal factor que explica el menor sobregasto durante el actual sexenio. Anteriormente, con Calderón se hicieron muchos gastos en exceso dentro de las aportaciones a seguridad social, vinculadas al apoyo de pago de pensiones para el IMSS e ISSSTE. Asimismo, en el sexenio de Calderón y en el de Peña Nieto, se sobrejercieron recursos de forma sistemática en el Ramo 23 de Provisiones Salariales y Económicas, tanto por mayores transferencias a los fondos de estabilización, como por mayores pagos a fondos con uso discrecional para el partido en el poder. Con López Obrador, la tendencia se ha revertido.

En resumen: el sobre ejercicio de los recursos totales ha disminuido en los últimos años, pero su uso discrecional aumentó para favorecer a entidades controladas directamente por la Presidencia de la República.



Pemex y Sedena son los mayores beneficiarios

Un asunto que ha escapado de la discusión presupuestaria es el verdadero costo de apoyar a Pemex. Entre 2019 y 2023 se aprobaron transferencias a Pemex vía la Secretaría de Energía por 232.7 mil millones de pesos; sin embargo, en el ejercicio fiscal se otorgaron en total 943.1 mil millones, lo que significa un excedente de 305%. La situación no es nueva: durante el sexenio de Calderón la Sener excedió su presupuesto en 524% (51 mil millones), con Peña 3575%¹ (147 mil millones) y con López Obrador promedia de 2019 a 2023 un exceso de 305% (144 mil millones) respecto del presupuesto aprobado.

¹ El gran sobregasto en términos porcentuales en el sexenio de Peña se debe a que durante esa administración a la Sener se le aprobaron sólo 4 mmdp en promedio cada año, pero el gasto fue de 151 mmdp. Por el contrario en el sexenio de AMLO se le han aprobado 49 mmdp en promedio y el gasto ha sido de 193 mmdp. En otras palabras, el sobregasto en términos absolutos es similar, pero en porcentaje ha sido menor en la actual administración.

En el caso de la Sedena es a partir de este sexenio que obtuvo incrementos presupuestales: con Calderón la Defensa Nacional recibió en promedio cada año 9% menos respecto de lo aprobado (-9 mil millones de pesos), con Peña se le otorgaron 2% más de lo aprobado (2 mil millones), pero con López Obrador se promedia un sobregasto de 21% anual (24 mil millones). Gran parte de estos sobregastos han ido a parar a fideicomisos, donde se vuelve más complicado rastrear el uso del dinero público.



Abuso de fideicomisos

Las aportaciones a fideicomisos públicos son otro de los rubros de gasto que más se sobreejercen de manera sistemática, lo que dificulta el seguimiento de los recursos públicos y permite reducir contablemente los subejercicios en algunas dependencias. De 2019 a 2023, se transfirieron en promedio 270% más recursos a fideicomisos de lo que se aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Se trata del mismo promedio frente al 270% transferidos en exceso durante el sexenio de Peña Nieto. No obstante, en el sexenio pasado las mayores transferencias se dieron por aportaciones a fondos de emergencia como el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) o el Fondo de Desastres Naturales (Fonden), lo cual es positivo. En la actual administración el ramo que ha recibido más transferencias fuera del presupuesto es la Secretaría de la Defensa Nacional.

Pese a que las transferencias a fideicomisos han bajado, se ha hecho mayor uso de los fideicomisos públicos respecto del sexenio anterior. En promedio, los ingresos captados por los fideicomisos entre 2019 y 2023 han sido 11% (66.1 mil millones de pesos) mayores al promedio observado entre 2013 y 2018, mientras que los egresos han sido 55% (277.1 mil millones) mayores para el mismo periodo

de comparación. Un caso que hemos detallado a profundidad es el del Fondo de Salud para el Bienestar, Fonsabi, cuyos ingresos trimestrales promediaron 6 mil millones, y sus salidas, 3.9 mil millones entre 2010 y 2018. En el actual sexenio, sus ingresos promedian 9.4 mil millones de pesos (55% más), pero las salidas 17 mil millones (329% más). [Esto se ha debido a un esquema de simulación de gasto](#) (México Evalúa, 2023).



Renuncias recaudatorias sin control

La Secretaría de Hacienda y la Presidencia de la República tienen amplias facultades para realizar renunciaciones recaudatorias sin la autorización del Congreso. Dentro de las renunciaciones recaudatorias (antes conocidas como gastos fiscales), se encuentran las deducciones, exenciones, diferimientos y regímenes especiales, los cuales están normados dentro de la Ley del IVA, Ley del ISR, Ley del IEPS y el Código Fiscal de la Federación. También existen pérdidas recaudatorias por estímulos fiscales² mediante decretos presidenciales, los cuales son realizados a discreción del Ejecutivo.

A) Desde 2016 (periodo en el que los datos son comparables)³ a 2022, las deducciones de ISR para empresas aumentaron 43% medido en puntos del PIB pasaron de 0.08 a 0.1 puntos, mientras que las deducciones para personas físicas crecieron 38% pasando de 0.08 puntos a 0.1 puntos.

B) Por su parte, la tasa reducida del IVA aumentó sólo 39% al pasar de 1.17 puntos a 1.63 puntos del PIB.

C) Por el contrario, los estímulos fiscales mediante decretos presidenciales crecieron 724% al pasar de 0.18 puntos a 1.49 puntos. En otras palabras: las pérdidas fiscales a causa de la discreción del Ejecutivo se dispararon,

² El resto de estímulos fiscales, están normados en las Leyes de Ingreso de la Federación.

³ Previo a este año la naturaleza del IEPS a gasolinas era distinta a la actual, por lo que no podían existir estímulos a este impuesto.



mientras que aquellas normadas por leyes han tenido un aumento estable.

De los estímulos fiscales mediante decretos presidenciales destacan el rubro de las gasolinas y las regiones fronterizas. Los primeros pasaron de 0.14 puntos del PIB en 2016 a 1.13 en 2022 (328 mil millones de pesos) un incremento de 663%. Esto sin considerar los estímulos complementarios a los combustibles aprobados en marzo de 2022, los cuales aparecen como no disponibles en el documento de renuncias recaudatorias de Hacienda.

Respecto a los estímulos complementarios a los combustibles de 2022, esta medida se otorgó a los distribuidores minoristas de gasolina cuando vendían su producto a precios inferiores al costo de mayoreo, mediante devoluciones de IVA, IEPS o ISR. Tal política generó ese año faltantes de 111 mil millones de pesos en el IVA y 128 mil millones en el ISR e incrementos de las devoluciones y compensaciones durante 2023. Además de la pérdida fiscal para la Federación, la menor recaudación también disminuyó los recursos disponibles para las entidades federativas⁴, las cuales no fueron consultadas sobre la aplicación de la medida.

En lo que corresponde a los estímulos a las fronteras norte y sur no existían en el sexenio anterior, pero en 2022 sumaron pérdidas fiscales por 0.34 puntos del PIB o 98.8 mil millones de pesos. Este programa carece de metas claras y de mecanismos de evaluación según la Auditoría Superior de la Federación, ASF (2021), además de que no es posible determinar la relación causal entre el desempeño de los municipios beneficiados y los estímulos otorgados.

Finalmente, la reducción del derecho de utilidad compartida (DUC) derivado de la

actividad petrolera no se considera oficialmente una renuncia recaudatoria, por la Secretaría de Hacienda. No obstante, el ajuste de 65% a 30% del DUC limitan la recaudación petrolera del Gobierno federal, que se usa para el gasto público ajeno a Pemex y limitan los recursos que se reparten a las entidades federativas⁵.



Endeudamiento poco transparente y sin planeación

Para 2024 se anticipa un déficit presupuestal –situación en la cual los gastos realizados por el Gobierno superan sus ingresos– de 4.9% del PIB, incluso superior a lo observado en la década de 1990. Si contamos la deuda del resto del sector paraestatal y empresas productivas del Estado, se estima que el endeudamiento neto llegará a 5.4% del PIB, el mayor monto jamás registrado. El endeudamiento en sí no es negativo si se usa, por ejemplo, para detonar la inversión. No obstante, en 2024 por cada peso de endeudamiento sólo se gastarán 0.59 pesos en inversión, la proporción más baja desde 2009, y el resto se usará para financiar el gasto corriente. El artículo 73 de la Constitución, establece que la deuda debe ser para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos.

En los informes trimestrales remitidos al Congreso, al desglosar el destino de la deuda interna y externa del Gobierno federal, Hacienda lo hace de manera general, lo que impide conocer de manera precisa el uso del endeudamiento. No obstante, podemos afirmar que la deuda pública se está utilizando para gasto corriente, ya que el monto de la inversión es menor al del endeudamiento. Para garantizar la sostenibilidad de la deuda pública es recomendable que la inversión siempre sea superior al endeudamiento. De esta manera se puede garantizar que el uso

⁴ Las renuncias recaudatorias disminuyen la Recaudación Federal Participable (RFP), las bolsa de recursos a repartir entre la Federación y las entidades federativas, mediante las Aportaciones y Participaciones federales.

⁵ La reducción del DUC también disminuye los Ingresos Petroleros del Gobierno federal, los cuales son parte de la Recaudación Federal Participable (RFP), la bolsa de recursos a repartir entre la Federación y las entidades.

de financiamiento esté ligado con la creación de obras que generan un incremento en los ingresos, que a su vez permitan pagar la deuda. Un problema adicional de permitir el uso del financiamiento para el gasto corriente, es que la deuda se puede usar para pagar la deuda pasada. A nivel internacional se recomienda que los países tengan un superávit primario, es decir, que sus ingresos sean mayores a sus gastos, sin considerar el costo del servicio de la deuda. Es decir, que les sobre dinero para pagar sus deudas. Para 2024, el Gobierno estima incurrir en un déficit primario por 1.2% del PIB, lo que implica que estará pidiendo prestado para pagar los intereses adquiridos con anterioridad.

Finalmente, no existe una planeación vinculante sobre la trayectoria de la deuda pública. Si bien, la Secretaría de Hacienda tiene por obligación estimar una trayectoria de endeudamiento en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) ésta nunca se cumple. Cada año, de forma sistemática, la SHCP propone una trayectoria descendente para el saldo de la deuda, la cual es modificada el año siguiente. Para mantener el saldo de la deuda pública en 2025, Hacienda estima necesario un recorte del gasto público de 3% del PIB, lo cual no es factible.

Plan a corto plazo: cinco acciones rápidas

1 Aprobar la reforma que crea el Instituto de la Hacienda Pública

En los últimos años, el número de países de la OCDE que cuentan con instituciones fiscales independientes (IFIs) se ha más que [triplicado](#) (OECD, n.d.). Esta ha sido una respuesta para que los países gestionen finanzas públicas sostenibles bajo un seguimiento independiente y profesional, y se administren los presupuestos públicos con prudencia y transparencia.

En México existe el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, el cual lleva a cabo algunas tareas de las IFIs, pero como lo indican las valoraciones de la [OCDE](#) (2021), carece de un marco legal y de prácticas para pensar que este centro cumple apropiada y cabalmente con las funciones de una IFI. Por lo tanto, sus aportaciones a la disciplina fiscal o al seguimiento del presupuesto de egresos de la federación se queda corto.

Crear una IFI mexicana equilibraría las decisiones en materia presupuestaria y fiscal entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, pues se eliminaría el monopolio de la Secretaría de Hacienda en la generación de información que incide en la toma de decisiones del Congreso.

En 2019, se presentó una [iniciativa de ley](#) (Sistema de Información Legislativa, 2019) para crear el Instituto de Estudios de la Hacienda Pública de la Cámara de Diputados, la cual contempla principios, recomendaciones y buenas prácticas para su funcionamiento; sin embargo, la iniciativa está congelada en comisiones.

Un año más tarde, se presentó otra [iniciativa](#) (Sistema de Información Legislativa, 2020) para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que tiene el propósito de crear, entre otros órganos, el Instituto de Estudios de la Hacienda Pública. La iniciativa fue aprobada en la Cámara de Diputados pero aún sigue pendiente en el Senado.

Metas

- ✓ La nueva legislatura retoma la discusión para crear el Instituto de Estudios de la Hacienda Pública y aprueba su reforma.
- ✓ El sistema de designaciones del personal directivo del Instituto consideran criterios de mérito, independencia y profesionalismo.
- ✓ El Instituto comienza a publicar análisis y reportes técnicos que abonan a la discusión fiscal y presupuestaria del país.



2 Controlar las renunciaciones recaudatorias

El monto de ingresos no percibidos por gastos tributarios⁶ es significativo en el país. La estimación más reciente lo ubica en [4% del PIB en 2021](#) (OECD et al, 2023), cifra superior al promedio de América Latina (3.7%). Asimismo, la comparación frente a los ingresos tributarios registrados en 2021, representa 24%.

De acuerdo con el documento de la [CEPAL](#) “Medición de las Renunciaciones Recaudatorias en América Latina” (R.M. Campos Vázquez, 2022), la composición (en porcentaje del PIB) de las renunciaciones recaudatorias en México provinieron, entre otros, del ISR (1.6%), del IVA (1.4), y de estímulos fiscales (0.9%), y de hecho, México fue el país de América Latina con las renunciaciones recaudatorias [más altas en materia de combustibles](#), como porcentaje del PIB (0.43%). Además, en 2023 el 85.8% de los estímulos fiscales son el resultado de [decretos presidenciales](#) (CEFP, 2023) asociados con los estímulos fiscales a los combustibles y a los contribuyentes en la región fronteriza norte en materia de IVA e ISR.

El Gobierno [afirma](#) que los estímulos fiscales a la gasolina y el diésel han ayudado a controlar la inflación en comparación con otros países (SAT, 2023). No obstante, estos estímulos benefician más a las personas de mayores ingresos, que son quienes consumen más combustibles (SHCP, 2022). Por otro lado, estas renunciaciones recaudatorias tienen un impacto en la hacienda pública y reduce la disponibilidad de ingresos tributarios para financiar el presupuesto de egresos, en específico, el gasto social, el gasto federalizado o en la inversión. La política de contención de precios a las gasolinas también ha afectado [la recaudación del IVA y del ISR](#) (México Evalúa, 2023a), en 2023 por los saldos a favor generados por esta política. En su documento de Renunciaciones Recaudatorias 2022, la Secretaría de Hacienda presenta como no disponible la estimación de la renuncia fiscal por estímulos complementarios.

Metas

- ✓ El Gobierno realiza evaluaciones de impacto presupuestario de todas sus renunciaciones recaudatorias, así como de impacto social, y económico para determinar su conveniencia.
- ✓ El Gobierno solicita la autorización del Congreso cuando pretenda complementar los estímulos del IEPS que afecten las devoluciones o compensaciones de otros impuestos.
- ✓ El Congreso limita la aplicación y temporalidad de los estímulos al IEPS para que, antes de que éstos alcancen un saldo negativo durante el ejercicio fiscal o rebasen cierta vigencia, el gobierno solicite su autorización, con una motivación robusta y específica un mecanismo compensatorio.
- ✓ El gobierno repone las reducciones presupuestales a las entidades federativas cuando, derivado de las renunciaciones recaudatorias que aplique el Ejecutivo, la recaudación federal participable afecte el gasto federalizado.

3 Limitar las adecuaciones presupuestarias

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ejecutores del gasto deben sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, pero la Ley prevé una salvedad siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, la cual se traduce en adecuaciones presupuestarias, las cuales son modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al PEF; o a los flujos de efectivo correspondientes.

⁶ La OCDE define un gasto tributario como una transferencia de recursos públicos a través de la reducción de obligaciones tributarias con respecto a un marco de referencia más que por un gasto público directo. El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) define los gastos tributarios como recursos a los que el Estado renuncia debido a la existencia de incentivos o beneficios que reducen la carga tributaria directa o indirecta de determinados contribuyentes, en relación con un sistema tributario de referencia, para lograr ciertos objetivos económicos y sociales.

En México, las adecuaciones son sistemáticas y significativas porque la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la facultad de modificar el presupuesto aprobado sin la autorización del Congreso: tan sólo en 2023 de 581 programas presupuestarios, 323 (56% del total) tuvieron modificaciones de más/ menos 15% del presupuesto aprobado. [El Fondo Monetario Internacional](#) (Saxena, S. y Yläoutinen, S., 2016) ha reportado que cuanto mayor es la autoridad presupuestaria del Congreso, menor es el poder del Ejecutivo para transferir fondos mediante variaciones. En algunos países, los cambios en el presupuesto requieren autorización del Poder Legislativo, en otros, el Ejecutivo tiene discreción para reasignar los presupuestos aprobados dentro de los límites impuestos por la legislatura. En México, el Gobierno no requiere la autorización del Congreso para adecuar el presupuesto, y puedo hacerlo prácticamente sin límites.

Metas

- ✓ La SHCP expide un formato más robusto para que las dependencias motiven sus adecuaciones presupuestarias con base en información del desempeño de los programas a los cuales se propone la afectación presupuestaria y con más transparencia para garantizar que éstas permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas.
- ✓ El Ejecutivo reforma el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para imponer algunos controles a las adecuaciones presupuestarias de tipo interno, por ejemplo, que estén permitidas hasta cierto umbral y con algunos límites entre capítulos de gasto.
- ✓ El Congreso reforma la ley para fijar límites a las adecuaciones presupuestarias para que éstas requieran la autorización legislativa en caso de rebasar cierto techo o cuando sean entre distintos ramos.

4 Hacer transparente el destino específico de la deuda

La Constitución establece que el destino de la deuda contratada debe aplicarse en la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos. Sin embargo, no es posible saber si Hacienda efectivamente está financiando este tipo de obras.

En los informes trimestrales remitidos al Congreso, al desglosar el destino de la deuda interna y externa del Gobierno federal, Hacienda lo hace de manera general, lo que impide conocer de manera precisa el uso del endeudamiento.

La mayoría del destino de la deuda es para para el “Financiamiento PEF, y/o Canje y/o Refinanciamiento de Pasivos”, y también se utilizan conceptos ambiguos como “Políticas de Desarrollo de Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible” o “Propósitos Generales del Gobierno Federal”. Sólo para una pequeña parte del monto contratado se pueden conocer los programas financiados por la deuda.

Esta falta de especificidad también se observa en los informes de transparencia. De acuerdo con el marco legal, Hacienda está obligada a publicar la información sobre el destino de la deuda pública, pero sólo se plasma como destino “Financiar el Déficit”.

Para 2024, se [estima](#) que de cada peso de endeudamiento, 59 centavos financiarán inversión pública, mientras que los restantes 41 centavos financiarán gasto corriente (México Evalúa, 2023b). De ahí la importancia de conocer la aplicación de la deuda.

Metas

- ✓ Se hace público el Registro de Obligaciones Financieras aludido en la Ley Federal de Deuda Pública para rastrear el destino de los recursos captados en su forma particular.



- ✓ Se reforma la Ley Federal de Deuda Pública para que la contratación de deuda que el Congreso autorizó se materialice mediante la expedición de decretos por la Secretaría de Hacienda, en los que se indique el monto contratado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino específico (las obras específicas a financiar), y las fuentes de pago.
- ✓ Se reforma Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para que la Hacienda incluya un listado de las obras que se prevén financiar con deuda del Gobierno federal y sus organismos.

5 Estimar el costo de las reformas

La aprobación de reformas constitucionales o la expedición de leyes puede tener un efecto positivo en la calidad de vida de las personas y en vivir en una sociedad menos desigual. Sin embargo, materializar derechos o crear instituciones del estado implica que sean fondeados con recursos públicos, por ello, es importante que los tomadores de decisión tengan información objetiva sobre el costo y el impacto en las finanzas públicas de hacer accionables los derechos o las instituciones.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OECD](#) (2023) define esta práctica como una estimación de las consecuencias financieras de una decisión de políticas, representada como el impacto presupuestario en relación con la configuración de las políticas actuales. Estas estimaciones también ayudan a los legisladores a examinar los proyectos de ley de asignaciones y otras leyes fiscales para cumplir su función de supervisar la gestión responsable de las finanzas públicas.

De hecho, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ya establece que el Ejecutivo federal debe realizar evaluaciones de impacto presupuestario (EIP) respecto de las iniciativas de ley o decreto que presente ante el Congreso de la Unión, pero esta obligación pocas veces es atendida por el gobierno cuando presenta una iniciativa.

La omisión de las evaluaciones de impacto presupuestario por parte del Ejecutivo es evidente en iniciativas de reformas legales. Por ejemplo, las iniciativas de reforma a la Ley de Industria Eléctrica, la Ley de Hidrocarburos o la Ley Minera.

Metas

- ✓ La Secretaría de Hacienda reforma el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para obligar a la elaboración de evaluaciones de impacto presupuestario a partir de criterios más amplios (no cerrado exclusivamente al impacto presupuestal dentro de la administración pública federal) y objetivos.
- ✓ El Congreso reforma la ley para definir el concepto y el alcance de las evaluaciones de impacto presupuestario para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elabore sus evaluaciones bajo parámetros más robustos.
- ✓ El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y el Instituto Belisario Domínguez, en sus respectivas Cámaras, se ven obligados a emitir notas fiscales de todos los dictámenes de reformas constitucionales y de leyes secundarias de materias específicas. La publicación de estas notas deberán ser un requisito obligatorio para continuar con el trámite legislativo.

El mediano plazo: Cimientos para la transformación

1 Fijar techos a la deuda pública

La deuda se ha incrementado a pesar de la promesa del actual gobierno de no hacerlo. Esta administración espera cerrar el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la medida más amplia de endeudamiento del sector público federal, en 48.8% del PIB, casi cuatro puntos porcentuales más que al cierre de 2018. Además, las proyecciones del gobierno con respecto del saldo

final de la deuda suelen quedarse cortas; por ejemplo, en los Criterios Generales de Política Económica de 2013, el gobierno entrante de Peña Nieto esperaba cerrar su sexenio con un Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público de 35.4% y terminó en 44.9%, mientras que el de López Obrador esperaba cerrar con este mismo porcentaje (44.9) y la provisión estimada asciende a 48.8%.

En América Latina y el Caribe, varios países cuentan con reglas de deuda que normalmente fijan un límite como porcentaje del PIB, tal es el caso de Ecuador, El Salvador y Perú (BID, 2019). Estas reglas constituyen un tope u objetivo explícito para la deuda pública y es, *por definición*, la más efectiva en términos de asegurar la convergencia hacia un objetivo de control de la deuda (ASF, 2019).

En México, las entidades federativas tienen techos de financiamiento en función de su nivel de endeudamiento y como porcentaje de sus ingresos de libre disposición. De hecho, el saldo de la deuda subnacional en 2023 es menor en términos reales al saldo de 2015, cuando se publicó la reforma constitucional de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

Establecer en la legislación federal una regla fiscal para limitar el endeudamiento sería un mecanismo de prudencia fiscal y de reducción a la discrecionalidad del endeudamiento del gobierno. De acuerdo con el BID, la principal ventaja de una regla fiscal orientada a la limitación de la deuda es su sencillez y vinculación directa con el objetivo de sostenibilidad de las finanzas públicas, garantizando la convergencia hacia las metas de deuda pública y facilitando la comunicación y el monitoreo de las autoridades.

¿Qué proponemos?

- Modificar las metas fiscales existentes para que incluyan la estimación de un límite móvil del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), dentro de la guía para el cálculo de metas fiscales que se publican anualmente en cada paquete económico. El objetivo de este límite es que opere como ancla nominal

a los montos de endeudamiento propuestos y aprobados anualmente para el gobierno federal y los organismos y empresas públicas. Este límite podrá variar de forma anual según la evolución de distintos indicadores macroeconómicos, en apego a la metodología establecida. Asimismo, se deberá plantear un límite de endeudamiento vinculante de manera trianual y sexenal, a través de la misma metodología, y la trayectoria de la deuda se ajustará al límite establecido.

- La Secretaría de Hacienda propondrá una metodología para el cálculo del límite del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, la cual se establecerá en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Las variables mínimas que podría considerar este modelo son: el espacio fiscal disponible para hacer política pública, el costo financiero estimado, la tasa de interés y la proyección de ingresos futuros.
- Una vez aprobada esta metodología, la Secretaría de Hacienda realizaría el cálculo del límite del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público de forma anual, trianual y semestral, y la política de endeudamiento anual publicada en la Ley de Ingresos se tendría que apegar a los límites determinados.
- Este método recomendado por el Fondo Monetario Internacional se basa en la diferencia entre el nivel máximo de deuda pública como porcentaje del PIB, que es consistente con la solvencia y sostenibilidad de las finanzas públicas, respecto del nivel de la deuda pública observado. La característica básica de este modelo es que para la estimación del límite de deuda, se considera la capacidad de respuesta que tiene el gobierno para mantener un balance público que frene el crecimiento de la deuda pública. La propuesta consiste en la estimación de dicho límite y calcular los montos nominales de endeudamiento del gobierno federal y organismos y empresas públicas, que son consistentes y respetan el límite sostenible del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público.



Metas, hitos e indicadores

- ✓ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público propone la fórmula para calcular el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, el Congreso la aprueba y la incorpora a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ✓ Hacienda incorpora la metodología al documento “Guía para el cálculo de metas fiscales (RFSP y balance público) y sus proyecciones de mediano plazo” para determinar el indicador del límite del Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público de acuerdo con las condiciones fiscales y económicas, así como la estimación de los techos de endeudamiento nominales anclados a dicho límite.
- ✓ El Gobierno presenta una iniciativa de reforma para establecer techos de financiamiento específicos para las empresas productivas del estado con base en su capacidad de pago, ingresos generados, adeudos fiscales, entre otros criterios.
- ✓ El Gobierno emite una regulación para que las dependencias y entidades federales contemplen límites a su endeudamiento con base en criterios objetivos y transparentes.

2 Aumentar el ahorro público

Existen distintos fondos de ahorro gubernamentales para atender eventos no previstos o fines específicos con los propósitos de disponer de recursos para atender los objetivos que se plantean en estos mecanismos. Estos fondos pueden ser de diversos [tipos](#): para fomentar la estabilidad macroeconómica, atender emergencias, potenciar el desarrollo, entre otros fines (Brunet, J., Cuadro-Sáez L., y Pérez, J., 2020).

México cuenta con el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), un mecanismo

para aminorar el efecto sobre las finanzas públicas y la economía nacional ante la disminución de los ingresos del Gobierno federal, y su similar a nivel estatal ante menores participaciones: el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las entidades federativas. Asimismo, contaba con el fideicomiso Fondo de Desastres Naturales para atender los daños sufridos por fenómenos naturales perturbadores.

Estos fondos de ahorro mejoran la disciplina fiscal y pueden reducir los niveles de endeudamiento. La ocurrencia de fenómenos perturbadores en México ponen de manifiesto la importancia de contar con un instrumento robusto para responder a estos fenómenos.

¿Qué proponemos?

- Reservar una parte de la recaudación de los ingresos tributarios al FEIP, recuperar el Fonden con una capitalización cierta y complementar el financiamiento del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) con ingresos excedentes de las entidades federativas.

Metas

- ✓ El Congreso aprueba una reforma para darle al Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios una fuente de financiamiento certera indexada a los ingresos tributarios no petroleros.
- ✓ El Congreso aprueba una reforma para que los estados doten al Fondo de estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, FEIEF, en subcuentas por entidad federativa, una proporción de los ingresos excedentes de participaciones o ingresos propios.
- ✓ El Congreso recupera la garantía presupuestaria de transferir el 0.4% del gasto programable a un fondo que atienda los daños derivados de fenómenos naturales.

3 Conocer el destino final de los subejercicios

México Evalúa ha analizado los subejercicios de algunos programas. Por ejemplo, el gasto en inversión de 2019 a 2023 se ha [subejercido](#) en 6.7% en promedio (México Evalúa, 2023c); mientras que el [Fonsabi](#) se convirtió en una simulación de subejercicios y en una “caja chica” para el Gobierno (México Evalúa, 2023d).

Es decir, el Gobierno solicita montos presupuestales inflados al Congreso, para que después de ser aprobados más o menos igual, el Ejecutivo disponga de esos recursos para financiar otros programas pero que no pasaron por un proceso democrático (como lo es la aprobación del presupuesto).

Lo anterior es posible porque el Congreso no toma en cuenta el gasto ejercido anteriormente y da por sentadas las necesidades de gasto del Gobierno a pesar de no ser consistente lo ejercido con lo solicitado. Adicionalmente, aunque el Gobierno reporta los saldos de los subejercicios, no transparenta el destino final de esas disponibilidades generadas por los subejercicios.

¿Qué proponemos?

- El Gobierno debe transparentar los ramos y los programas a los que se transfirieron las disponibilidades presupuestarias generadas por los subejercicios, aun cuando éstos se hayan transferido previamente a la Tesorería de la Federación.

Metas

- ✓ La Secretaría de Hacienda transparenta en los informes trimestrales el monto de los subejercicios de cada uno de los ramos, unidades y programas, y especifica el destino final de los recursos para financiar otros programas presupuestarios.

- ✓ El Congreso aprueba una reforma que impide al Gobierno utilizar las disponibilidades generadas por los subejercicios de programas sociales y de programas prioritarios (como salud o educación) para financiar otros ramos o gasto corriente, incluso si ya pasaron por la Tesorería de la Federación.

- ✓ El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas publica un documento que contenga inconsistencias significativas respecto de los montos solicitados por el Ejecutivo en el proyecto de PEF y lo realmente ejercido en años previos.

4 Criterios de política económica más realistas

En diferentes publicaciones México Evalúa ha evidenciado cómo las proyecciones de Hacienda plasmadas en los Criterios Generales de Política Económica son muy diferentes a las estimaciones de otras instituciones o a los datos finalmente observados. Tasas de crecimiento, tipo de cambio o niveles de deuda lejanas a la realidad; producción petrolera, recaudación tributaria o tasas de interés que se quedan cortas.

Dichas proyecciones son relevantes en tanto que son la referencia para estimar el monto de impuestos que se recaudará, necesarios para financiar el presupuesto. También permiten conocer la trayectoria de la deuda y con ello autorizar los montos de endeudamiento. Por lo tanto, es importante que la Secretaría de Hacienda tenga un contrapeso o un revisor profesional e independiente para la toma de decisiones más responsables.

En Perú, un Consejo Fiscal tiene la función de emitir una opinión técnica del proyecto de Marco Macroeconómico Multianual, así como de aprobarlo. En España, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal también participa en la elaboración de previsiones macroeconómicas de los proyectos de presupuesto.



¿Qué proponemos?

- En tanto se constituye el Instituto de Estudios de la Hacienda Pública, que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas participe en la elaboración de los Criterios Generales de Política Económica.

Metas

- ✓ El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas elabora una opinión técnica con recomendaciones a los pre criterios generales de política económica.
- ✓ El Poder Ejecutivo, al presentar los Criterios Generales de Política Económica, observa las recomendaciones emitidas por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas.
- ✓ Una de las atribuciones conferidas al eventual Instituto de Estudios de la Hacienda Pública es aprobar los Criterios Generales de Política Económica antes de que se presenten junto con el paquete económico.

5 Establecer una regla fiscal de tercera generación

En México, la regla fiscal se establece legalmente con el artículo 16 y 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se compone por dos aspectos. Por un lado, la regla de equilibrio presupuestario establece que el gasto presentado en el proyecto y el presupuesto de egresos, debe contribuir a un balance presupuestario equilibrado. Sin embargo, cuenta con dos excepciones: por un lado, no se contabiliza la inversión de Pemex y sus subsidiarias, por lo que para efectos del equilibrio presupuestario se considera el balance sin inversión; la segunda excepción es una cláusula de escape⁷ que permite un déficit presupuestario bajo condiciones

económicas y sociales circunstanciales. El segundo componente es la limitación del crecimiento del gasto público, mediante la restricción de que el Gasto Corriente Estructural (GCE) no puede crecer más allá del límite establecido en función del crecimiento potencial de la economía, aplicando la misma cláusula de escape que para el balance presupuestario.

La complejidad y variedad de cláusulas han vuelto poco práctica la regla fiscal, tal es así que desde 2008 se ha abierto la brecha presupuestaria entre los ingresos y gastos del gobierno, permitiendo déficits presupuestarios cada vez mayores. Con el gasto propuesto y los ingresos esperados para 2024, la brecha presupuestaria sería la más grande desde 1990, lo cual implica un deterioro en la hoja de balance del sector público, presentando los déficits más altos en los últimos 35 años.

Para eliminar los problemas de una regla de balance equilibrado, así como sus efectos procíclicos sobre la economía, la experiencia internacional⁸ sugiere el establecimiento de una regla fiscal de última generación que se construye sobre un balance público estructural, el cual esté ajustado por el ciclo económico, así como por el movimiento de los precios del petróleo.

Esto permite generar ahorros en la parte alta del ciclo económico, así como déficits óptimos cuando técnicamente la economía así lo requiera. Esta práctica es altamente funcional en países en los cuales los gobiernos dependen de los precios de los *commodities*⁹. Por ejemplo, en un periodo de bonanza económica en la cual los precios de los *commodities* como el petróleo tienden a subir, la regla de balance estructural sugeriría que el gobierno incurra en un superávit presupuestario; lo que permite generar ahorros por los ingresos extraordinarios. En cambio, en un periodo de recesión económica como lo observado con la pandemia por el Covid-19, cuando la economía mexicana se contrajo 8.5%, el balance estructural ajustado sugeriría incurrir en un

⁷ En el contexto de finanzas públicas, una cláusula de escape se refiere a una disposición legal que permite a un gobierno sobrepasar temporalmente el endeudamiento establecido en su regla fiscal, en situaciones excepcionales o imprevistas como crisis económicas, desastres naturales, recesiones u otras emergencias que puedan afectar las finanzas públicas. (BID, 2019)

⁸ Entre los países que ya han adoptado una regla fiscal de última generación se encuentran Suecia, Alemania, Suiza y en particular se encuentra el caso de Chile en donde se aplica una regla de balance estructural ajustado a las variaciones del precio del cobre (su principal commodity). Para conocer más del tema ver Barreix, A. D., Corrales, L. F., Benitez, J. C., Garcimartín, C., Ardanaz, M., Díaz, S., ... & Arango, A. E. (2019). *Reglas fiscales resilientes en América Latina* (Vol. 767). Inter-American Development Bank.

déficit contracíclico con el fin de frenar la contracción económica y propiciar una rápida recuperación.

Hay que contrastar que a nivel internacional también existen reglas que obligan a los gobiernos a generar balances primarios positivos todo el tiempo. [Por ejemplo](#), el BID revela que en Ecuador el balance primario no puede ser deficitario. Asimismo, en El Salvador, se estableció un periodo de transición para que el balance fiscal primario se redujera progresivamente. El problema con estas reglas es que limitan políticas contracíclicas en momentos de crisis.

¿Qué proponemos?

- Establecer una regla fiscal de última generación que se base sólo en el balance presupuestario estructural.

Metas

- ✓ La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es reformada modificando los artículos 16 y 17 para establecer una política de endeudamiento cíclicamente ajustada, según las condiciones macroeconómicas.
- ✓ La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realiza la estimación del balance presupuestario estructural así como la metodología en el documento “Guía para el cálculo de metas fiscales 2023”
- ✓ La SHCP establece los mecanismos de ahorro público en situaciones de crecimiento económico acelerado o incremento de precio de commodities como el petróleo. Se depositan los recursos en fondos de estabilización y se norma su uso sólo para situaciones de contracción económica.
- ✓ Se regula el uso de los ingresos excedentes dentro del Artículo 19 de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se da prioridad al ahorro de los ingresos excedentes sobre la ampliación del presupuesto de las dependencias. En tiempos de expansión económica, sólo cuando se cubran las metas de ahorro, se podrán ampliar los presupuestos de los entes públicos.

- ✓ El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas elabora un análisis técnico sobre la metodología de medición del balance presupuestario estructural y ofrece periódicamente seguimiento a las variables económicas sobre las cuales se basa el cálculo.

Conclusión

Fortalecer la gobernanza de las finanzas públicas es esencial para prevenir la corrupción, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, fomentar la planificación a largo plazo, asegurar la sostenibilidad fiscal y evitar el abuso de poder.

En México existen grandes áreas de oportunidad para fortalecer la rendición de cuentas y el equilibrio de poderes. Urge contar con un Instituto de la Hacienda Pública para fortalecer el papel del Congreso en la presupuestación y seguimiento del presupuesto público. Además, se deben tomar medidas para limitar las modificaciones discrecionales al gasto público o las renuncias recaudatorias sin autorización del Congreso. Hacia futuro, el país también debe contar con mejores mecanismos para incrementar el ahorro público, fijar techos a la deuda pública y definir mecanismos para garantizar su sostenibilidad.

El incremento de la recaudación no es suficiente para mejorar la prestación de servicios públicos y la justicia fiscal. Es impostergable mejorar la gobernanza de las finanzas públicas para garantizar el buen uso de los recursos públicos, los derechos de los ciudadanos y la justicia intergeneracional.



Referencias

- Auditoría Superior de la Federación (ASF) (2021). Zona Libre de la Frontera Norte y de la Frontera Sur. Auditoría de Desempeño: 2021-0-10100-07-0256-2022. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2021c/Documentos/Auditorias/2021_0256_a.pdf
- Auditoría Superior de la Federación. (2019). Reglas e instituciones fiscales. https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/Documentos/Auditorias/2018_1721_a.pdf
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2019). Reglas fiscales resilientes en América Latina. <https://publications.iadb.org/es/reglas-fiscales-resilientes-en-america-latina>
- Brunet, J., Cuadro-Sáez L., y Pérez, J. (2020). Fondos públicos de contingencia para situaciones de emergencia: lecciones de la experiencia internacional. Banco de España. <https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSerias/DocumentosOcasionales/20/Fich/do2032.pdf>
- Campos, M. y Cano, J. (8 de abril de 2022). El ocaso del Fonsabi. México Evalúa. <https://www.mexicoevalua.org/el-ocaso-del-fonsabi/#:~:text=En%202019%2C%20el%20primer%20a%C3%B1o,se%20desplom%C3%B3%20hasta%20318%20mdp>
- CEFP. (2023). Aspectos relevantes de las Renuncias Recaudatorias, 2023. <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/infografias/2023/daip/infaaip0762023.pdf>
- Comunicado SAT. Estímulos fiscales para gasolina y diésel suman 104.5 mmdp a agosto de 2023. 20 de septiembre de 2023. <https://www.gob.mx/sat/prensa/estimulos-fiscales-para-gasolina-y-diesel-suman-104-5-mmdp-a-agosto-de-2023-050-2023?idiom=es>
- Iniciativa que expide la Ley del Instituto de Estudios de la Hacienda Pública de la Cámara de Diputados, y reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Diputado Mario Delgado Carrillo, del grupo parlamentario de Morena. Sistema de Información Legislativa. 31 de octubre de 2019. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/10/asun_3957245_20191031_1572376260.pdf
- Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los grupos parlamentarios de Morena y de Encuentro Social. Sistema de Información Legislativa. 19 de octubre de 2020. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2020/10/asun_4093595_20201019_1603159379.pdf

- México Evalúa. (2023a). La pandemia no queda tan lejos: 2T 2023. México Evalúa. <https://numerosdeerario.mexicoevalua.org/2023/08/10/la-pandemia-no-queda-tan-lejos-2t-2023/>
- México Evalúa. (2023b). Paquete Económico 2024. México Evalúa. <https://numerosdeerario.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2023/10/PAQUETE-ECONOMICO2024-10PUNTOS.pdf>
- México Evalúa. (2023c). Inversión 2024: recorte y militarización. <https://numerosdeerario.mexicoevalua.org/2023/11/09/inversion-2024-recorte-y-militarizacion/>
- México Evalúa. (2023d). Tesofe, Fonsabi y la simulación del gasto en salud: análisis anual 2022. <https://numerosdeerario.mexicoevalua.org/2023/02/22/tesofe-fonsabi-y-la-simulacion-del-gasto-en-salud-analisis-anual-2022/>
- O. Cetrángolo, D. Morán y F. Calligaro, “El futuro de las reglas fiscales en América Latina y el Caribe: respuestas de los países ante la pandemia de COVID-19 y propuestas para su reformulación”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/189), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/aaf273db-d1a8-4c59-b15f-a972113d1ff8/content>
- OECD et al. (2023), Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023, OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/5a7667d6-es>
- OECD. (2021). Independent Fiscal Institutions Database. <http://www.oecd.org/gov/budgeting/OECD-Independent-Fiscal-Institutions-Database.xlsx>
- OECD. (2023). “Costing policy proposals: Guidelines for independent fiscal institutions (IFIs)”, OECD Journal on Budgeting, Vol. 23/1. https://read.oecd-ilibrary.org/governance/costing-policy-proposals-guidelines-for-independent-fiscal-institutions-ifis_4e5cd3db-en#page37
- OECD. (n.d.) Designing effective independent fiscal institutions. <https://www.oecd.org/gov/budgeting/designing-effective-independent-fiscal-institutions.pdf>
- R. M. Campos Vázquez, “Medición de las renuncias recaudatorias en América Latina”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/148), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2022. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/b4bd240f-f9e4-4c91-8f3a-3329c4fc0b31/content>
- Saxena, S. y Yläoutinen, S., Managing Budgetary Virements, International Monetary Fund. 18 de abril de 2016. <https://www.imf.org/en/Publications/TNM/Issues/2016/12/31/Managing-Budgetary-Virements-43850>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (2022). Distribución del Pago de Impuestos y Recepción del Gasto Público por Deciles de Hogares y Personas. Resultados para el año 2020. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infoanual/2022/ig_2022.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2022). Renuncias recaudatorias. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737332/DRR_2022.pdf
- Ghosh, A. R., Kim, J. I., Mendoza, E. G., Ostry, J. D., & Qureshi, M. S. (2013). Fiscal fatigue, fiscal space and debt sustainability in advanced economies. The Economic Journal, 123(566), F4-F30.



POLÍTICAS PÚBLICAS A LA MEDIDA es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

Mariana Campos

Directora de México Evalúa

Eréndira Avendaño

Subdirectora de operaciones

Jorge Cano

Coordinador del Programa de Gasto Público

Chrístel Rosales

Susana Camacho

Coordinadoras del Programa de Justicia

Ana Lilia Moreno

Coordinadora del Programa de regulación y Competencia

Armando Vargas

Coordinador del Programa de Seguridad

Marco Fernández

Coordinador del Programa de Anticorrupción y Educación

Felipe Soto

Coordinador editorial

Miguel Cedillo

Editor gráfico

Priscila García

Comunicación

Mariana Villalobos, Kenia Chávez y Cinthia Galán

Equipo de comunicación

Ixchel Cisneros

Líder de proyecto

Galia García-Palafox

Editora

Michelle Acosta

Diseño

Viridiana Ramírez

Redes sociales

Queremos agradecer a los autores de los cuadernos:

Paola Berenzon, David Blanc, Alejandra Hernández, Laurence Pantin, Marey Silva, Ramiro Suárez, Friederike Strub.

También extendemos nuestra gratitud a quienes en su momento aportaron su trabajo y conocimiento en apoyo a este proyecto:

Adriana Aguilar, Jorge Carbajal, Elsy Cortes, Pablo García, Céline González, Noemí Herrera, Sandra Ley, Viviana Patiño, Alberto Pérez, Roberto de la Rosa, Carlos Vázquez.

Esta serie de cuadernos es una muestra del trabajo que México Evalúa ha impulsado durante sus primeros quince años examinando y proponiendo políticas públicas para un México mejor.

Agradecemos a los donantes que nos han acompañado a lo largo de este camino, y especialmente a quienes han apoyado el trabajo que presentamos en esta serie. Entre ellos: la Fundación Konrad Adenauer, la Fundación William y Flora Hewlett, la Agencia de EE. UU. para el Desarrollo Internacional (USAID), el Centro Internacional para la Empresa Privada, La Iniciativa Climática de México, Atlas Network, y la Fundación Friedrich Naumann. En específico, la publicación de esta serie fue posible gracias al apoyo de la Fundación Nacional para la Democracia (NED por sus siglas en inglés).

México Evalúa acepta financiamiento de instituciones que respetan su autonomía intelectual y comulgan con su agenda. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente refleja el punto de vista de sus financiadores.

Todos los derechos reservados.



mexicoevalua.org